

030  
16.764

RESOLUCION No. 97.5.1.1.126

LCDO. FLAVIO TORRES BARTHELOTTI  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR TADEC CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Primero del cantón Ambato, el 14 de agosto de 1997, conjuntamente con la solicitud para su aprobación.

QUE los Departamentos de Inspección y Control, y Jurídico de Compañías y de Valores, han emitido informes favorables para su aprobación.

EN ejercicio de sus atribuciones.

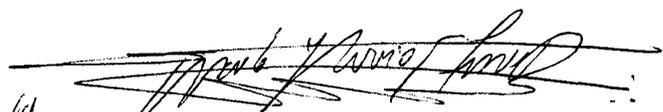
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **TECNICOS AGROPECUARIOS DEL ECUADOR TADEC CIA. LTDA.** en los términos constantes de la referida escritura y disponer que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Segundo del cantón Ambato: tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 19 de agosto de 1997.

  
LCDO. FLAVIO TORRES BARTHELOTTI  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO



da inscrito con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura -  
bajo el número: Trescientos ochenta y cinco (385) del Registro Mercantil.- Se -  
anoto con el Nº 1.283 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición -  
constante en el Artículo Tercero de esta Resolución .- Cumpli con lo dispuesto en  
el Art. 33 del Código de Comercio .- Queda archivada una copia, las demás fuerón -  
devueltas.- Ambato Septiembre 10 de 1.997.

LA REGISTRADORA MERCANTIL (Encargada).

*[Handwritten signature]*

